



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Septiembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.886/18.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **3.696** de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **2.289** de 28 Junio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 50/2016, denominado "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° **3.314/16** de 12 de septiembre de 2016, que adjudica a **DID Sonido y Cía. Ltda.**, la Propuesta Pública N° 050/2016, "Servicios de Amplificación e Iluminación", ID N° 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° **3.475/16**, de fecha 23 de septiembre de 2016, el cual aprueba el contrato de suministro de servicios con DID Sonido y Cía. Ltda., adjudicado a la Propuesta Publica N° 50/2016, denominado "Servicios de Amplificación e Iluminación"; Cotización N° 132/2018, de la Empresa **DID Sonido y Cía. Ltda.**; Memorando N° **513/18** de fecha 07 de Septiembre de 2018, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita Decreto Alcaldicio por servicio conexo indicado con el proveedor antes mencionado y por el monto ahí señalado; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con **DID Sonido y Cía. Ltda.** [REDACTED], representada por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**, [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] para que preste el servicio conexo de Arriendo de servicio de amplificación e iluminación y 12 Sistemas de amplificación; para las actividades que se indican ut infra:

- Viernes 07 de septiembre:
 - 13:30 hrs. Olimpiadas Folclóricas, Anfiteatro.
- Sábado 08 de septiembre:
 - 13:30 hrs. Olimpiadas folclóricas, Anfiteatro.
 - 16:30 hrs. Aniversario J.V. Los Veinticinco, Agua Santa c/n Chapiquiña
 - 19:30 hrs. Aniversario J.V. Bernardo Leighton, Los Almendros ·3364 c/n Salitrera Iris.
 - 19:30 hrs. Octava San Lorenzo Sector El Boro, Av. Jericó Con Pasaje Prosperidad.
- Domingo 09 de septiembre:
 - 14:00 hrs. Fiesta Adultos Mayores, Gimnasio Techado Municipal
- Jueves 13 de septiembre:

- 09:30 hrs. Celebración Fiestas Patrias J.V. Los naranjos, Los Naranjos c/n Salitrera Iris.
- 10:00 hrs. Fonda Preventiva, Ramón Pérez Opazo c/n Chaca.
- Viernes 14 de septiembre:
 - 09:00 hrs. Gala folclórica, Colegio Marista.
 - 09:00 hrs. Fiestas Patrias, Plaza de Armas.
 - 18:00 hrs. Inauguración Ramadas, Ruta A-16 c/n Gabriela Mistral
- Sábado 15 de septiembre:
 - 09:30 hrs. Parada Militar, Plaza de Armas.

La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Pública N° 50/16, denominada "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos.

2.- Contrátese por trato directo a **DID Sonido y Cía. Ltda.**, ya individualizada, el servicio conexo para que preste el servicio conexo que se individualizan en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio. El precio total de los servicios contratados, por un valor total de \$ **3.570.000.- (tres millones quinientos setenta mil pesos), Impuesto incluido.**

3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta **N° 215.22.09.005, Arriendo Máquinas y Equipo.**

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Deportes
Secoplac